



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Deseando dar una muestra del aprecio que merecen los servicios prestados por el teniente general **Don Luis Prendergast y Gordón**, marqués de Victoria de las Tunas, Presidente que era del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en esta corte, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, que no obstante la residencia en Madrid de Mi Augusto Hijo, se tributen al cadáver del citado General los honores que por Ordenanza le corresponden.

Dado en Palacio á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. Pedro Girón y Aragón**, duque de Ahumada, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á prepuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de quince del mes actual, en la vacante producida por pase á la sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Antonio Antón y Moya.

Dado en Palacio á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Servicios del general de brigada D. Pedro Girón y Aragón, duque de Ahumada.*

Nació el día 23 de enero de 1835, y en 4 de mayo de 1847 le fué concedido el empleo de subteniente de Provinciales, destinándosele, en agosto del mismo año, al arma de Infantería, en la cual ascendió á teniente por antigüedad en octubre de 1851.

En junio de 1852 obtuvo el pase á Caballería y quedó á las inmediatas órdenes del Inspector general de la Guardia Civil, siéndole concedido en diciembre siguiente el grado de capitán, en atención á sus méritos y circunstancias.

Fué destinado, en diciembre de 1853, al regimiento Carabineros de la Reina, y después al de Borbón, en el que sirvió hasta octubre de 1856, que pasó nuevamente á las órdenes del Inspector general de la Guardia Civil. En diciembre de dicho año 1856, se le concedió el empleo de capitán en consideración á sus especiales circunstancias.

Quedó de reemplazo en enero de 1858, y pocos días más tarde fué nombrado ayudante del Ministro de la Guerra, cargo que desempeñó hasta julio del mismo año.

En octubre de 1859 se le nombró ayudante de campo del general D. Jenaro de Quesada, jefe de la 2.ª división del ejército de Africa, y á su inmediación concurrió á los combates de los días 15, 17, 20, 22 y 25 de diciembre, tomando parte en primera línea en la carga á la bayoneta que á la cabeza de varios cuerpos dió el citado general el último de dichos días con su cuartel general. Por su comportamiento en estos hechos de armas fué recompensado con el grado de comandante. Asistió asimismo á las acciones de los días 29 y 30 de diciembre; al reconocimiento practicado el 1.º de enero de 1860, sobre las alturas de la Condesa, al paso de Monte Negrón el día 6; á los combates del río Azmir los días 9, 10 y 12; al ataque y paso del Cabo Negro el 14; á las acciones de Sierra Bermeja los días 23 y 31; á la batalla de Tetuán el 4 de febrero, siendo agraciado por el mérito que contrajo este día con el empleo de comandante, y el 23 de marzo á la batalla de Vad-Rás, por la que obtuvo la Cruz de San Fernando de 1.ª clase.

A su regreso de Africa quedó en situación de reemplazo y en junio fué destinado á las inmediatas órdenes del Director general de Caballería.

En los acontecimientos del 22 de junio de 1866 observó un comportamiento distinguido, que fué premiado con el empleo de teniente coronel.

Desde su ascenso permaneció de reemplazo, alcanzando el grado de coronel por la gracia general de 1868 y el empleo, por antigüedad, en septiembre de 1873.

En abril de 1875 fué nombrado primer jefe del Escuadrón de Escolta Real.

Marchó al Norte con la Escolta de S. M. en febrero de 1876, hallándose en la entrada de Tolosa, y en las últimas operaciones que dieron por resultado la terminación de la campaña carlista. Por estos servicios alcanzó la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar.

Promovido á brigadier en abril de 1882, se le nombró ayudante de campo de S. M. en mayo siguiente, cesando en este cargo en julio de 1885.

En marzo de 1886 se le confirió el mando de una brigada en el distrito militar de Castilla la Nueva, y desde julio del corriente año es jefe de la segunda brigada de Caballería para instrucción.

Cuenta 45 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 8 meses en el empleo de general de brigada, en cuya escala hace el número siete, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Encomienda de Carlos III.

Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivos blanco y rojo.

Encomienda del Águila Roja de Prusia.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Africa y de Alfonso XII.

## REALES ORDENES

### CRUCES

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Infantería, **D. José Pons de Doña**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de octubre último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

### DESTINOS

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de ésta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la si-

guiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Navarra, Andalucía y Valencia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

#### Relación que se cita

D. Antonio Alvarez y Fernández de Zendera, del regimiento de Cantabria núm. 39, al de Ceuta núm. 61.

» Emilio Anel Gaizta, del regimiento de Ceuta núm. 61, al de Cantabria núm. 39.

» Eusebio Salva Alfende, de la Zona militar de Algeciras núm. 29, á la de Orinuela núm. 48.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán y dos primeros tenientes que se expresan en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos del cuerpo de Estado Mayor de Plazas que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía, Castilla la Vieja y Burgos, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

#### Relación que se cita

D. José de la Fuente y Fuente, capitán de Estado Mayor de Plazas, de reemplazo en Galicia, de comandante militar del Castillo de la Cortadura de Cádiz.

» Silvestre Martínez López, primer teniente de Infantería, en el regimiento de las Antillas núm. 44, de segundo ayudante del Cuartel del Serrallo en Ceuta.

» Dionisio Torés Sanz, primer teniente de Infantería, en el regimiento de San Marcial núm. 46, de segundo ayudante de la plaza de Valladolid.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes, primeros y segundos tenientes de la escala de reserva del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Gómez Villarino** y concluye

con D. Manuel Muñoz Sánchez, pasen agregados á las zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península e Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

**Capitanes**

- » D. Francisco Gómez Villarino, de la Zona militar de la Coruña núm. 50, á la de Estanzos núm. 52.
- » Francisco Cortijo Sarría, de la Zona militar de Huesca núm. 64, á la de Zaragoza núm. 61.
- » Pedro Bonilla Parrón, de la Zona militar de Antequera núm. 77, á la de Almería núm. 71.
- » Sebastián Arias Gómez, de la Zona militar de Ciudad Rodrigo núm. 82, á la de Valladolid núm. 79.
- » Carlos Alonso Vargas, de la Zona militar de Madrid número 1, á la de Miranda de Ebro núm. 99.
- » Manuel Rodríguez Rodríguez, de la Zona militar de Lorca núm. 49, á la de Murcia núm. 46.
- » Ramón Brocal Ruiz, ascendido, de la Zona militar de Baza núm. 69, á la misma.

**Primeros tenientes**

- D. Pedro Royo Guillén, de la Zona militar de Teruel número 66, á la de Alcañiz núm. 67.
- » José Martí Vallbona, de la Zona militar de Manresa número 16, á la de Barcelona núm. 14.
- » Julio Batalón Chamorro, de la Zona militar de Getafe núm. 4, á la de Cuenca núm. 11.
- » Ramón Rodrigo Beltrán, de la Zona militar de Tafalla núm. 97, á la de Pamplona núm. 96.
- » Manuel Fe Hidalgo de la Zona militar de Madrid número 2, á la de Barcelona núm. 14.
- » Antonio García Herrera, de la Zona militar de Madrid núm. 2, á la de Alcázar de San Juan núm. 10.
- » Vicente Jimeno Segara, de la Zona militar de Castellón núm. 39, á la de Valencia núm. 35.
- » Casimiro Herráiz García, de la Zona militar de Valladolid núm. 79, á la de Pamplona núm. 96.
- » Angel Baeza Ledesma, ascendido, de la Zona militar de Madrid núm. 1, á la misma.
- » Gaspar Ferrando Sanhiz, de la Zona militar de Valencia núm. 37, á la misma.

**Segundos tenientes**

- D. Luis Marinas Sanchis, de la Zona militar de Alicante núm. 41, á la de Valencia núm. 35.
- » Atanasio Alonso de Robador Briñas, de la Zona militar de Miranda de Ebro núm. 99, á la de Madrid núm. 1.
- » Gaspar Barruete Elías, de la Zona militar de Sevilla número 24, á la de Logroño núm. 102.
- » Arturo Colas Villuendas, de la Zona militar de Utrera núm. 26, á la de Sevilla núm. 24.
- » Gonzalo de Castro y Artacho, de la Zona militar de Huelva núm. 30, á la de Málaga núm. 76.
- » Manuel Martínez Belmar, de la Zona militar de Algeciras núm. 29, á la de Madrid núm. 1.

D. Miguel Collado Bad, de la Zona militar de Cieza número 48, á la de Valencia núm. 35.

» Manuel Muñoz Sánchez, de la Zona militar de Getafe núm. 4, á la de Madrid núm. 3.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los primeros y segundos tenientes de la escala de reserva del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gil Sánchez Ríos y concluye con D. Manuel Giralde Carabón, pasen destinados á las zonas militares que en la misma se expresan, con arreglo al real decreto de 27 de agosto último (C. E. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península e Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

**Primeros tenientes**

- D. Gil Sánchez Ríos, de la Zona militar de Sevilla número 24, á la misma.
- » Joaquín Ruiz Franco, de la Zona militar de Murcia número 46, á la de Alicante núm. 41.

**Segundos tenientes**

- D. Ceferino Misione Méndez, de la Zona militar de León núm. 86, queda en la misma en concepto de agregado, cesando de prestar sus servicios en dicha zona por conveniencia del servicio.
- » José Alemany Campos, de la Zona militar de Vera número 72, á la misma.
- » Santiago Navarro Martínez, de la Zona militar de Logroño núm. 102, á la de Villafranca del Panadés número 20.
- » Francisco Pérez Alvaroz, de la Zona militar de la Coruña núm. 50, á la misma.
- » Manuel Giralde Carabón, de la Zona militar de Madrid núm. 1, á la de Cádiz núm. 27.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de de Infantería, D. Jaime Campeny Rigao, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación número 914, fecha 17 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado ofi-

cial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el coronel del Cuerpo de Ingenieros, D. Manuel Walls y Bertrán de Lis, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación núm. 797, fecha 10 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de Artillería, D. Félix Bertrán de Lis y Sancho, que se halla destinado en el Parque de Pamplona, y el de la misma clase D. Julio Andreu y Biembengut, que presta sus servicios en la Pirotecnia militar de Sevilla, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Navarra y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

### LICENCIAS

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 12 del mes actual, que promueve el capitán de la Comandancia de Valladolid de ese instituto Don Guillermo Alonso Romero, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia para París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 182).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

#### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de septiembre último, cursando documentada instancia promovida por el comisario de guerra de primera clase D. Federico Stranch y Pizarro, en súplica de ocho meses de licencia por enfermo, para esta capital y Barcelona, y participando haberle otorgado el anticipo de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por lo Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar la determinación de V. E.; debiendo el referido comisario, una vez terminada esta licencia, regresar á ese distrito para completar el tiempo que media entre el 21 de septiembre último en que empezó hacer uso de ella y el 31 de diciembre actual, en que cumplirá los 6 años de obligatoria permanencia en Ultramar, á menos que justifique, en la forma prevenida, que por su estado de salud le es imposible prestar sus servicios en ese Archipiélago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### MATERIAL DE INGENIEROS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 30 de noviembre próximo pasado, al remitir el proyecto de obras de reparación y reforma en el cuartel de Bib-Ataubín de Granada, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, ascendente sólo á 50.190 pesetas, por anularse las partidas 137, 138,

139 y 140, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente; á cuyo fin, por la Comandancia General Subinspección de Ingenieros del distrito, se formulará la correspondiente propuesta eventual, tomando los fondos de lo asignado por cuentas del cap. 12, artículo único del presupuesto de Guerra, para otras obras ó servicios que se lleven á cabo en el mismo distrito, á reserva de que, á ser posible, se le reintegre dicha cantidad en el transcurso del año económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 11 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de León núm. 38, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la cantidad de 45 pesetas, importe de premios devengados por el sargento del propio cuerpo, **D. Joaquín Alvaro Acevedo**, en los meses de abril, mayo y junio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacté.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, la suma de 315 pesetas, importe de la gratificación de enganche devengada por el sargento del propio cuerpo, **Don Ramón Escobar Huertas**, desde el mes julio de 1890 á marzo de 1892, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; sin perjuicio de que la liquidación correspondiente se practique en armonía con la resolución que recaiga en la consulta elevada por dicha Inspección General, con objeto de

aclarar el derecho de los sargentos al premio de reenganche durante el tiempo que permanezcan como alumnos en los colegios preparatorios militares, caso en que se encuentra el interesado; debiendo incluirse el importe de las expresadas reclamaciones en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacté.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de esa plaza **Ramón Pérez Vázquez**, en súplica de abono de los premios y pluses de reenganche que cree le correspondieron durante el tiempo que estuvo sumariado, perteneciendo á la Comandancia de la Guardia Civil de Vuolta Abajo (Cuba), por haber estado en libertad provisional, prestando el servicio de su clase, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1877 y 33 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RECTIFICACIONES

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que la real orden de 10 del mes corriente (D. O. número 272), dictada para conceder autorización á **D. Emiliano Olivar y Sureda**, á fin de que pueda construir una caseta de madera y un tinglado en el muelle de Puerto Piojo de la plaza de Cádiz, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del interesado es como se expresa, y no el que, por error material, figura en la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Ingenieros.

cial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el coronel del Cuerpo de Ingenieros, D. Manuel Walls y Bertrán de Lis, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación núm. 797, fecha 10 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de Artillería, D. Félix Bertrán de Lis y Sancho, que se halla destinado en el Parque de Pamplona, y el de la misma clase D. Julio Andreu y Biembangut, que presta sus servicios en la Pirotecnia militar de Sevilla, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Navarra y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

### LICENCIAS

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 12 del mes actual, que promueve el capitán de la Comandancia de Valladolid de ese instituto Don Guillermo Abaso Romero, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia para París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1835 (C. L. núm. 182).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

#### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de septiembre último, cursando documentada instancia promovida por el comisario de guerra de primera clase D. Federico Stranch y Pizarro, en súplica de ocho meses de licencia por enfermo, para esta capital y Barcelona, y participando haberle otorgado el anticipo de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por lo Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar la determinación de V. E.; debiendo el referido comisario, una vez terminada esta licencia, regresar á ese distrito para completar el tiempo que media entre el 21 de septiembre último en que empezó hacer uso de ella y el 31 de diciembre actual, en que cumplirá los 6 años de obligatoria permanencia en Ultramar, á menos que justifique, en la forma prevenida, que por su estado de salud le es imposible prestar sus servicios en ese Archipiélago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### MATERIAL DE INGENIEROS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 30 de noviembre próximo pasado, al remitir el proyecto de obras de reparación y reforma en el cuartel de Bib-Ataubin de Granada, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, ascendente sólo á 50.190 pesetas, por anularse las partidas 137, 138,



139 y 140, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente; á cuyo fin, por la Comandancia General Subinspección de Ingenieros del distrito, se formulará la correspondiente propuesta eventual, tomando los fondos de lo asignado por cuentas del cap. 12, artículo único del presupuesto de Guerra, para otras obras ó servicios que se lleven á cabo en el mismo distrito, á reserva de que, á ser posible, se le reintegre dicha cantidad en el transcurso del año económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

## PREMIOS DE REENGANCHE

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 11 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de León núm. 38, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la cantidad de 45 pesetas, importe de premios devengados por el sargento del propio cuerpo, **D. Joaquín Alvaro Acevedo**, en los meses de abril, mayo y junio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, la suma de 315 pesetas, importe de la gratificación de enganche devengada por el sargento del propio cuerpo, **Don Ramón Escobar Huertas**, desde el mes julio de 1890 á marzo de 1892, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; sin perjuicio de que la liquidación correspondiente se practique en armonía con la resolución que recaiga en la consulta elevada por dicha Inspección General, con objeto de

aclearar el derecho de los sargentos al premio de reenganche durante el tiempo que permanezcan como alumnos en los colegios preparatorios militares, caso en que se encuentra el interesado; debiendo incluirse el importe de las expresadas reclamaciones en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de esa plaza **Ramón Pérez Vázquez**, en súplica de abono de los premios y plusés de reenganche que cree le correspondieron durante el tiempo que estuvo sumariado, perteneciendo á la Comandancia de la Guardia Civil de Vuelta Abajo (Cuba), por haber estado en libertad provisional, prestando el servicio de su clase, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1877 y 33 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RECTIFICACIONES

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que la real orden de 10 del mes corriente (D. O. número 272), dictada para conceder autorización á **D. Emiliano Olivar y Sureda**, á fin de que pueda construir una caseta de madera y un tinglado en el muelle de Puerto Piojo de la plaza de Cádiz, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del interesado es como se expresa, y no el que, por error material, figura en la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Ingenieros.

## RETIROS

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Burgos de ese instituto, **D. Domingo Peñacoba Castro**, que desea fijar su residencia en Aranda de Duero (Burgos), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Ciudad Real de ese instituto, **D. Tomás HERNANDEZ ANDRÉS**, que desea fijar su residencia en Mestanza (Ciudad Real), el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

## SUMINISTROS

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. en 5 de agosto último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Binisalem, en súplica de que se admitieran á liquidación varios recibos de suministros hechos á la Guardia Civil; teniendo en cuenta que han transcurrido cinco y diez años desde que tuvo lugar el suministro, sin haber hecho la presentación de los recibos, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido declarar prescripto el derecho á la referida reclamación y desestimar la precitada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario segundo **D. Francisco Antequera Santos**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa capital, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Ceiba.

Señor Inspector general de Administración y Sanidad Militar.

## TRANSIENTES

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 24 de noviembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando aprobación del transporte de un cajón remitido á la Inspección General de Sanidad Militar, conteniendo vísceras de un cadáver, y pidiendo autorización para disponer en lo sucesivo los transportes de igual naturaleza, sin más requisitos que el de dar cumplimiento á la real orden de 12 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 483), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la aprobación y autorización que se solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

## UTENSILIO

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por pérdidas y deterioros en el material de utensilios que, por espacio de varios años, ha tenido á su cuidado el Ayuntamien-



to de Orduña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, se ha servido declarar la irresponsabilidad del referido Ayuntamiento, por lo que respecta al deterioro de dicho utensilio, y responsable de las pérdidas que ascienden, según inventario, á 759'22 pesetas, correspondiendo hacer la baja en cuenta de efectos de todas las pérdidas, anulando su importe en haberes del cap. 8.º, art. 2.º del presupuesto, para que resulte el saldo en contra que ha de quedar existiendo con el reintegro que debe hacer el indicado Municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### MATERIAL DE ARTILLERÍA

#### INSPECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Con objeto de facilitar á la Junta Superior Económica de Artillería, los antecedentes indispensables para que pueda fijar con acierto los precios límites que han de constar en los pliegos de condiciones económicas, que formarán parte de los expedientes de subasta que deben incoarse, según lo dispuesto por real orden de 26 de octubre último, para hacer efectiva la venta de todo el Material de Guerra, que por su estado de inutilidad ó por no tener aplicación debe enajenarse; los establecimientos del cuerpo en donde existe material en dichas condiciones remitirán los siguientes datos:

- 1.º Precios corrientes en el mercado de los broncees, cobre y estaño, ya nuevo bajo la forma de lingote, ya también en objetos de desecho.
- 2.º El precio del bronce aplicado á las piezas de Artillería, á juicio de la Junta.
- 3.º Lo mismo respecto al latón y plomo.
- 4.º Precio á que puede venderse cada fusil de los que se van á enajenar.
- 5.º Sitio en que se encuentran las piezas de bronce que

se han de vender, con expresión del número total de kilogramos en cada punto.

6.º Cálculo aproximado del número de jornales que se necesita invertir para auxiliar las operaciones de transporte, utilizando los elementos de parques y comisarías de transporte, desde el sitio en que se encuentren, al muelle ó estación de vía férrea.

7.º Precio de los jornales de peónes en la localidad.

Los parques de Barcelona, Valencia, Coruña y Burgos, es conveniente que contesten á los 6 datos facilitados por actas de las Juntas Económicas respectivas.

Los de Madrid, Zaragoza, Figueras, Palma, Mahón, Cartagena, Málaga y Badajoz, á los datos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 6.º

Los de Gijón, Ferrol y Cádiz, á los datos 1.º y 2.º

El de Granada, al dato 2.º

Los de Tarragona, Tortosa, Tarifa, Algeciras, Melilla, Ceuta, Seo de Urgel, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife y Palma de la Gran Canaria, á los datos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

Calleja

Señores Directores de los Parques, Fábricas, Museo y Escuela Central de Tiro de Artillería.

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del **DIARIO** y **COLECCION LEGISLATIVA**.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Irón.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felip de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Contavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irón*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostendo*.—*Getaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elisende*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.